



FIJA NOMINA DE SELECCIONADOS Y NO  
SELECCIONADOS EN LA ACTIVIDAD  
"ENTRE MATES Y CUENTOS; ENCUENTRO  
DE NARRACIÓN ORAL EN COMUNAS  
RURALES"

RDAF/ESC/STI  
*V. -*



RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 2379 \* 17.08.2017

VISTO

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes se convocó a narradores orales de la Región para ser parte del proyecto "**Entre mates y cuentos; Encuentro de narración oral en comunas rurales**", a realizarse el segundo semestre del presente año en 5 comunas de la Región, con el objetivo de potenciar el desarrollo de las artes escénicas a través de la narración oral, además de buscar difundir y contribuir a la salvaguarda del patrimonio inmaterial.

Que las postulaciones a la iniciativa denominada "**Entre mates y cuentos; Encuentro de Narración oral en comunas rurales**" han sido evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, aprobadas mediante resolución exenta N° 2097 con fecha 19 de julio de 2017.

Que, atendido lo anterior, corresponde a este (a) Director (a) Regional, fijar la nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado; Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** fija nómina de seleccionados para ser parte del proyecto, siendo escogidas los siguientes postulantes con sus respectivas notas finales:

- Gabriel Huentemil: 9,56
- Mónica Cañulef: 9,62
- Verónica Herrera: 9,76
- Andrea Gaete: 8,7
- Doris Sarmiento: 9,82

**ARTÍCULO SEGUNDO:** fija nómina de no seleccionados en la actividad denominada “Entre mates y cuentos; Encuentro de narración oral en comunas rurales” pues los siguientes postulantes obtuvieron una evaluación deficiente para ser seleccionados según los bases de esta convocatoria:

- Carolina Henríquez
- Catalina Fernández
- Daniz Mejías
- Eliza Vera
- Evita Passig
- Ksejed Faúndez
- Loreto Russ
- Marcela Lobos
- Marco Antonio Tapia
- Martina Valladares
- Omar Saldivia
- Paula González
- Paz Corral
- Sofía Faure
- Verónica Zúñiga

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en las postulaciones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Téngase presente que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien

firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y Las Artes.